



RESOLUCION M.D. N° **2713** DE 2017 **13 DIC. 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISION DE LA PLENARIA DE LA CORPORACION Y SE ADOPTA EL PROYECTO DE RESOLUCION NO. 001 DE 2017 PROFERIDO POR LA COMISION LEGAL DE CUENTAS DE ESTA CORPORACION “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, NO FENECER LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2016”.

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades constitucionales, artículo 178 numeral 2 y el artículo 41 de la Ley 5a. de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 310 numeral 7 inciso 2º de la Ley 5ª de 1992, “Orgánica del Reglamento Interno del Congreso” establece que corresponde a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, someter a aprobación de la Corporación el Proyecto de Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación correspondiente a la Vigencia Fiscal 2016.

Que en cumplimiento de la anterior disposición la Comisión Legal de Cuentas de la Corporación, mediante el Proyecto de Resolución No. 001 de 2017, propuso a la Cámara de Representantes **“NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal 2016”**, publicado en la Gaceta del Congreso No. 1080 de noviembre 21 de 2016.

Que en Sesión Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes del día 6 de diciembre de 2017, esta Corporación acogió y aprobó en su totalidad el Proyecto de Resolución No. 001 de 2017, **“Por medio de la cual se propone a la Cámara de Representantes NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación correspondientes a la vigencia fiscal 2016”**

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ADOPTAR en su totalidad la Resolución No. 001 de 2017 y emanada por la Comisión Legal de Cuentas y por lo tanto: **“La Cámara de Representantes NO FENECE la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016”**, con fundamento en lo expuesto en los considerandos y en los resultados incluidos en el texto de la Resolución 001 de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Plenaria de la misma en Sesión del día 6 de diciembre de 2017.

13 DIC. 2017

2713

Continuación de la Resolución M.D. N° de 2017 "Por medio de la cual se da cumplimiento a una decisión a la Plenaria de la Corporación y se adopta la Resolución N° 001 de 2017, proferida por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes."

ARTICULO 2º. Con base en la información obtenida por esta Comisión de un total de 354 entidades, fondos o patrimonios autónomos del Estado; de las conclusiones de los debates de control político y subcomisiones de seguimiento realizadas en la vigencia fiscal 2017; de las dificultades reportadas a la Comisión Legal de Cuentas para ingresar la información presupuestal y financiera al SIF II Nación por parte de 94 entidades del Estado; de las dificultades reportadas a la Comisión Legal de Cuentas para ingresar la información financiera al CHIP por parte de 61 entidades del Estado; de las explicaciones dadas por escrito por parte de seis (6) entidades que obtuvieron dictamen con Abstención de Opinión: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER – EMPAS, FONDO PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA; y veintiún (21) entidades con Negación de Opinión: CÁMARA DE REPRESENTANTES, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, AGENCIA NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV, FONDO ADAPTACIÓN, FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC, CORPORACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, UNIVERSIDAD DE CALDAS, SENADO DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – MINTRABAJO, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – MINJUSTICIA, CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA – CENABASTOS, REFINERÍA DE CARTAGENA - REFICAR S.A., CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABÁ – CORPOURABA, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN FUNCIÓN PAGADORA, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE y el no fenecimiento de sus cuentas por parte de la Contraloría General de la República; de los informes presentados por: El Gobierno Nacional (situación financiera y de resultados del Nivel Nacional y el informe sobre el Estado del Sistema de Control Interno Contable de las Entidades del Sector Público a 31 de diciembre de 2016 elaborados por la Contaduría General de la Nación); por la Contraloría General de la República (Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, Situación de la Deuda Pública, Informe de Auditoría del Balance General del Nivel Nacional y el Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado 2016;) QUE PERMITIERON ESTABLECER QUE PERSISTEN HALLAZGOS Y OBSERVACIONES QUE AFECTAN LA RAZONABILIDAD DE LAS CUENTAS DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.

ARTICULO 3º. ENVIAR copia de la presente Resolución a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para lo de su competencia, de acuerdo con el inciso 3º, párrafo del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992.

13 DIC. 2017

2713

Continuación de la Resolución M.D. N° de 2017 "Por mérito de la cual se da cumplimiento a una decisión a la Plenaria de la Corporación y se adopta la Resolución N° 001 de 2017, proferida por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes."

ARTICULO 4º. ENVIAR copia de la Resolución de **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación a 31 de diciembre de 2016, para su conocimiento y lo de su competencia al señor Presidente de la República, a los señores Ministros del Despacho, al señor Presidente del Senado de la República, al señor Presidente de la Cámara de Representantes, a los señores Presidentes de la Comisión Tercera y Cuarta Constitucionales Permanentes, al Señor Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, al señor Contralor General de la República, al señor Auditor General de la República, al señor Procurador General de la Nación, al señor Fiscal General de la Nación, al señor Contador General de la Nación, al señor Director del Departamento Nacional de Planeación, al Señor Presidente de la Junta Directiva del Banco de la República, a la señora Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, y al Director General de Presupuesto.

Los organismos de control y fiscalización deberán iniciar las investigaciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar derivadas de las competencias y funciones de los servidores públicos responsables de la debida ejecución presupuestal, contable, administrativa, de control interno, contable, modelo estándar de control interno –MECI, dictámenes de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento de las correspondientes entidades del Estado objeto de esta Resolución.

Los organismos de control y fiscalización respetando el debido proceso, podrán entregar a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, un informe trimestral sobre el estado de las investigaciones o procesos que esté adelantando contra los servidores públicos, cuya responsabilidad origino el **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Balance General de la Nación a 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 5º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 DIC. 2017


RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente


LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta


GERMÁN B. CARLOSAMA LÓPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General